



PERÚ

Ministerio
de la Producción



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD

2025



ÍNDICE

1.	Presentación	3
2.	Antecedentes del organo que ejerce la Función de Integridad	5
3.	Diagnóstico	7
4.	Objetivo	16
5.	Alcance	16
6.	Mecanismo de seguimiento.....	17
7.	Matriz de acciones programadas y seguimiento	20

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

El INACAL fue creado mediante Ley N° 30224 como el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la citada Ley.

Son competencias del INACAL la normalización, acreditación y metrología, ejercidas a través de órganos de línea con autonomía y organización propia, sujetándose a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos internacionales sobre la materia.

Tiene como funciones conducir el Sistema Nacional para la Calidad, así como normar y regular las materias de normalización, acreditación y metrología, siguiendo los estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente por convenios y tratados de los que el Perú es parte. Además, se encarga de la administración del servicio nacional de información de normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad en el marco voluntario, según lo dispuesto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio; entre otros.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura de la calidad, contribuyendo a que instituciones públicas y privadas utilicen la infraestructura de la calidad, constituyéndose en el referente nacional en materia de normalización técnica, acreditación y metrología.

Los valores institucionales, aprobados mediante la Resolución de Presidencia N°110-2015-INACAL/PE y contemplados en el Código de Ética y Conducta de la entidad¹ que guían el actuar de los funcionarios y servidores públicos son:

- Integridad: Nuestro quehacer diario se rige por la honestidad, transparencia y veracidad, orientados al logro de las buenas prácticas institucionales.
- Excelencia: Atender a nuestros usuarios internos y externos, con eficiencia y eficacia, buscando alcanzar la satisfacción.
- Trabajo en equipo: La sinergia y el compromiso de colaboración interna nos permiten lograr objetivos comunes y nos impulsa al cumplimiento de las metas institucionales.
- Aprendizaje continuo: Gestionamos un aprendizaje continuo, con las destrezas y talentos de nuestros colaboradores, permitiéndonos innovar y mejorar nuestros servicios en beneficio de la sociedad.
- Respeto: Valoramos las ideas de nuestros colaboradores, buscando en conjunto fortalecer nuestros servicios a fin de alcanzar las metas institucionales y personales.

ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM “Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción”, establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción, disponiendo en su artículo 10° que el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327¹, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaria de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2023-INACAL/PE se dispuso la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) del Instituto Nacional de Calidad dependiente jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva, la misma que cuenta con un/a coordinador/a asignado/a por el titular; teniendo entre sus funciones monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, supervisar su cumplimiento, entre otros.

Asimismo, la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP prevé que el órgano que

¹ Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, disponible en <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/2614867-1327>

ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo, lo cual se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.

En virtud de ello, el órgano que ejerce la función de integridad es el encargado de elaborar un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del ICP, el cual tiene una vigencia anual.

En atención a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP² que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, cuyo objetivo es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la Corrupción, se actualizaron las funciones de la UFII a través de la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00012-2024-INACAL/PE, precisándose que asume las funciones establecidas en el numeral 8.3.2 de la citada Directiva.

² Disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5966623/5288402-resolucion-001-2024-pcm-sip.pdf?v=1709389228>.

DIAGNÓSTICO³

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP)³ y se estableció los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas y el cronograma del proceso de evaluación del ICP; además, se aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N° 1, 2 y 3 con las cuales fueron evaluadas en el año 2024 las entidades de la administración pública, incluida el INACAL:

Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 1: Inicial

Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 2: Institucionalización

Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 3: Estandarización

- La Etapa N° 1, permite obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de implementación de los nueve (9) componentes en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad. En esta etapa se evalúa la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez, del Modelo de Integridad.

Es preciso indicar que, con fecha 25 de febrero del año en curso, la Secretaría de Integridad Pública de la PCM emitió la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprobó la Guía

³ Guía - Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, la cual define la estrategia de evaluación en la implementación del Modelo de Integridad, de fecha 30 de julio del 2024, <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/5833778-metodologia-de-determinacion-del-indice-de-capacidad-preventiva-frente-a-la-corrupcion-icp>

de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial (versión 2)⁴, la cual es de uso y aplicación para el presente año 2025, respecto al levantamiento de brechas identificadas en la evaluación del ICP 2024 y la ejecución de actividades a desarrollar en cumplimiento de la evaluación del ICP 2025.

- Asimismo, la Etapa N° 2 mide la institucionalización del marco normativo interno para la aplicación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad, a través de la adopción de actos formales y cumplimiento normativo al interior de la entidad que permitan la aplicación e implementación de los mecanismos y herramientas de integridad.
- Finalmente, la Etapa N° 3, mide la aplicación adecuada y oportuna de los mecanismos y herramientas institucionalizados de prevención y respuesta por parte de las entidades públicas en el marco del Modelo de Integridad. Estos mecanismos y herramientas deben cumplir con atributos de calidad que aseguren su eficacia y que, como resultado de su uso adecuado y oportuno, se fortalezca y sostenga la cultura de integridad.

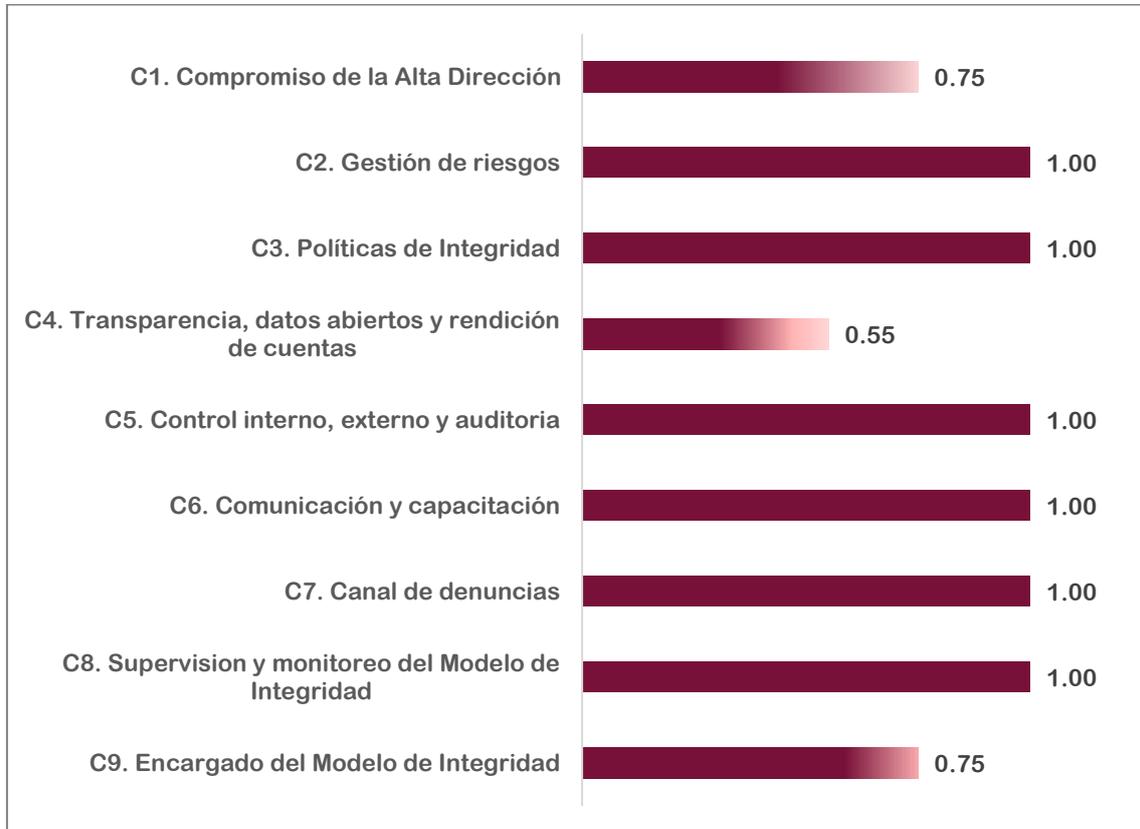
En el mes de setiembre de 2024, la Secretaria de Integridad Pública de la PCM, emitió la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 007-2024-PCM/SIP, la cual aprobó el Sistema de Evaluación del ICP para el proceso de evaluación de la implementación del modelo de integridad, modificando así el artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, respecto al cronograma de evaluación del ICP 2024 para todas las entidad de la administración pública nacional, disponiéndose la siguiente estructura:

Tabla N° 01
Cronograma de actividades – SIP/PCM

ACTIVIDAD	PERIODO	RESPONSABLE(S)
Diseño de la ficha de evaluación	Del 1 al 4 de octubre de 2024	Subsecretaria de Monitoreo de la Integridad Pública

⁴ Guía actualizada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, de fecha 25 de febrero de 2025, disponible en <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/6505530-002-2025-pcm-sip>

Gráfico N° 02
Evaluación por componentes INACAL – 2024



FUENTE: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, SIP-PCM

- Como se puede apreciar, en el Componente 1 “Compromiso de la Alta Dirección”, existe una brecha del 0.25 que corresponde a que el Programa de Integridad 2024 presentaba una estructura que obviaba algunos parámetros establecidos por la SIP-PCM para su elaboración. En respuesta a la pregunta N° 02⁵ de la Guía, para el presente año 2025 se ha tomado en consideración las pautas establecidas de manera taxativa de tal forma que no exista observación alguna respecto a dicho documento y su aprobación.
- Respecto al Componente 4 “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”, existe una brecha del 0.45 debido a que no se evidenció por parte de la SIP-PCM que se cuenta con un canal para la recepción de

⁵ ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?

Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP). La pregunta N° 08⁶ prescribe que la entidad debe contar con un canal para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública virtual, ante ello, se debe señalar que el INACAL cuenta con dicho canal virtual.

- En el mismo Componente 4, respecto a la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública (SAIP), en la evaluación del ICP 2024 se informó que en el INACAL el 85.42% de las SAIP fueron atendidas de manera oportuna, respecto al periodo evaluado (enero a septiembre 2024), lo cual generó un puntaje de 0.66 de 1.00 en la pregunta N° 09⁷ de la Guía, habiéndose alcanzado a la alternativa “b), esto es menor o igual a 80% y menor de 90%”.

Para el presente año 2025, se ha previsto que la UFII realice un seguimiento y monitoreo de manera mensual a las solicitudes de acceso a la información pública que ingresan al INACAL, respecto a la atención oportuna por parte del Responsable de dicha área y así lograr un porcentaje superior al 90%.

- Respecto al Componente 9 “Encargado del Modelo de Integridad”, la SIP-PCM no evidenció la ejecución de tres (3) reuniones de coordinación con unidades de organización que participan de la implementación del modelo de integridad por lo que, en referencia a la pregunta N° 15 de la Guía⁸, el INACAL deberá evidenciar que se ejecutaron como mínimo las tres (3) reuniones requeridas para el presente año 2025.

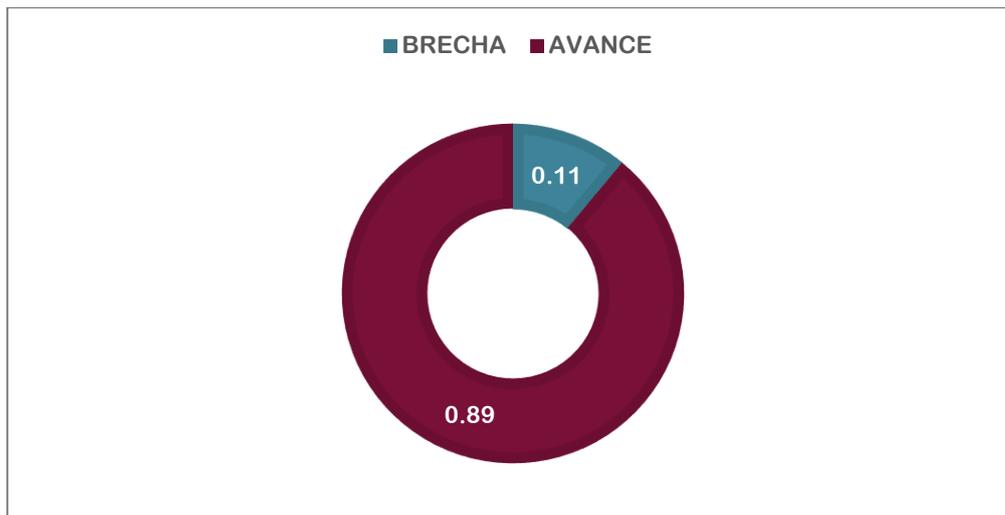
Los resultados obtenidos de manera global muestran una brecha de 0.11, el cual es de atención preferente del presente programa de integridad. De manera gráfica se evidencia así el avance y la brecha identificada:

⁶ ¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual, con sus responsables asignados?

⁷ ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?

⁸ ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?

Gráfico N° 03
Avance y brecha (Etapa 1) INACAL – 2024



FUENTE: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, SIP-PCM

De acuerdo con los resultados obtenidos, el INACAL no logró obtener en la Etapa N° 1 el resultado de “Apto” (0.90 ó + de evaluación), por lo que, en consecuencia, no pudo ser evaluado en la Etapa N° 2 del ICP, siendo que la mencionada etapa constituye para el presente año una brecha que debe atenderse prioritariamente la atención de todas las preguntas de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 2: Institucionalización.

En la misma línea, la UFII realizará las siguientes actividades en cumplimiento de la implementación del modelo de integridad en el INACAL:

Tabla N° 02
Actividades 2025 – UFII

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	REFERENCIA NORMATIVA
Gestión y participación para la incorporación las materias de integridad, ética y/o lucha contra la corrupción en los documentos de planeamiento (PEI y POI).	Anual	Numeral 5.2.1.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)
Reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad institucional, o las que hagan sus veces, que conforman la Red de Integridad.	Mínimo, tres (3) veces al año	Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, y numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2024-PCM-SIP

Revisión, uso y actualización de usuarios en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.	Cuando se requiera	Decreto Supremo N° 185-2021-PCM
Gestión para la identificación de riesgos que afectan la integridad pública.	Anual	Artículo 06 de la Ley N° 31227, y artículo 13 del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobada por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG
Asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) sobre los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses.	Mensual	Artículo 06 de la Ley N° 31227, y artículo 13 del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobada por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG
Gestionar la incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.	Cuando se requiera (por decisión institucional o emisión de nueva normativa)	Directiva N° 002-2021-PCM/SIP
Monitoreo y supervisión a la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública.	Mensual	TUO de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; Decreto Supremo N° 148-2024-JUS, y; Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
Revisión del cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias).	Mensual	Artículos 2 y 8 de la Ley N° 31419, y artículos 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM
Verificación de la presentación dentro de plazo de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI).	De acuerdo con cronograma de la CGR	Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG
Monitoreo al cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	Trimestral	Literal f del Numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP
Uso y actualización del Registro de Visitas en Línea - RVL en todas sus sedes institucionales.	Mensual	Ley N° 28024, Directiva N° 001-2022-PCM/SIP y modificatoria.

Actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.	Dos (2) veces al año (participación mínima del 10% de servidores de la entidad)	Numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, y literal c) del numeral 4.6.2 y numeral 5.2.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP
Acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.	Trimestral: cuatro (4) acciones de difusión (dos acciones de difusión interna y dos acciones de difusión externa)	Numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, y numeral 5.2.6.3 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP
Verificación del nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.	Anual	Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)
Verificación al cumplimiento de presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	Anual	Numerales 6.1.8. y 6.1.9. de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Incorporación de capacitaciones específicas en materia de integridad en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP)	Anual	Numeral 5.2.6.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP
Reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	Como mínimo, tres (3) al año	Literal f) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP
Participación en los procesos de inducción de personal.	Cada proceso de inducción	Numeral 5.2.6.1. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP
Incorporación de acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna.	Anual	Numeral 5.2.6.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP
Comunicaciones a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Como mínimo, cuatro (4) al año	Literal g) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP
Coordinación para ejecutar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Bimensual (seis difusiones internas y seis externas)	Numeral 5.2.7.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP)
Encuesta en materia de integridad pública en la entidad.	Anual	Numeral 5.2.6.5. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP

Informe de capacidad operativa de la unidad funcional de integridad institucional.	Anual	Numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP
Asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.	Cuando sea requerido	Literal k) del numeral 8.3.2 de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP

FUENTE: UFII (elaboración propia)

Finalmente, de conformidad con las acciones establecidas en el POI 2025 del INACAL, se ha previsto en el presente año elaborar una Directiva para prevenir la oferta, recepción, suministro o aceptación de regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares indebidos, de conformidad con la normativa aplicable y la norma internacional ISO 37001:2025; asimismo, actualizar el Código de Ética y Conducta del INACAL a través de actividades conjuntas con los servidores de la entidad y ejecutar un concurso de buenas prácticas en materia de Integridad en la segunda semana de diciembre, en el marco de la “Semana de la Integridad”, instituido al conmemorarse el Día Internacional contra la Corrupción.

OBJETIVO

4

El presente Programa de Integridad del INACAL 2025, tiene como objetivo principal:

“Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional”

En cumplimiento de dicho objetivo, el INACAL se ha propuesto cumplir con los siguientes objetivos secundarios de acuerdo con las líneas prioritarias que atiende la UFII:

1. Cumplir con el correspondiente monitoreo y evaluación al a implementación del modelo de integridad a través del Programa de Integridad.
2. Gestionar los riesgos que afectan a la integridad pública de acuerdo con la normativa establecida para tal fin.
3. Realizar constantemente capacitaciones y comunicaciones para el personal del INACAL, indistintamente de su relación laboral y contractual, en pro de mejorar el enfoque y la cultura de integridad en la entidad.
4. Atender las denuncias por actos de corrupción y/o inconductas funcionales así como otorgar las correspondientes medidas protección al denunciante.

ALCANCE

5

El presente Programa de Integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025, e involucra a todas las áreas consideradas en la Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El mecanismo de seguimiento a aplicar a la implementación del modelo de integridad en el INACAL está a cargo de la UFII, y se llevará a cabo de manera documental a través de la emisión de informes semestrales; el primero de ellos, será remitido a la Presidencia Ejecutiva del INACAL, y el último informe será reportado en la evaluación anual ante la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Asimismo, independientemente de los informes semestrales, la UFII ejecuta supervisión y monitoreo mensual al registro de obligados a presentar Declaraciones Juradas de Intereses (DJI), así como al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564 y su Reglamento, al registro de visitas en línea y las agendas oficiales tanto de la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General del INACAL; adicionalmente, hará seguimiento de manera mensual a las solicitudes de acceso a la información pública presentada por la ciudadanía; gestiona y atiende las denuncias presentadas ante la entidad; coordina las actividades de capacitación con el Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH) y, realiza las coordinaciones necesarias con la Oficina de Imagen y Comunicaciones (OCEI) para el desarrollo de difusiones internas y externas para mejorar la cultura de integridad y sensibilización del personal del INACAL y actores externos vinculados a la entidad.

El seguimiento, monitoreo y supervisión comentado, se ejecuta de acuerdo con el modelo de integridad aprobado por Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público. Esta norma define los principios y componentes clave del Modelo de Integridad, como el compromiso de la alta dirección, la transparencia, la gestión de riesgos, la denuncia de actos de corrupción, entre otros. Además, regula las

responsabilidades de las entidades públicas en su implementación, asegurando un enfoque transversal en todos los niveles de gobierno⁹. Todo lo indicado se encuentra prescrito en el artículo 6° del citado Decreto Supremo, en el que se precisa que el modelo de integridad está compuesto por los siguientes componentes:

Tabla N° 03
Componentes del Modelo de Integridad

COMPONENTE 1: Compromiso de la Alta Dirección

Evidencia el liderazgo del titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública.

COMPONENTE 2: Gestión de riesgos

Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.

COMPONENTE 3: Políticas de integridad

Reúne el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

COMPONENTE 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

Constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.

COMPONENTE 5: Controles y auditoría

Requiere acreditar el cumplimiento del control interno y las solicitudes del órgano de control institucional, así como con las auditorías en los casos que corresponda, para acreditar el buen uso de los recursos públicos.

COMPONENTE 6: Comunicación y capacitación

⁹ PCM, Texto de la publicación del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM de fecha 28 de diciembre de 2024, <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/6332599-148-2024-pcm>

Presupone la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como a los ciudadanos o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad.

COMPONENTE 7: Canal de denuncia

Implica acreditar la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas antiéticas o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias; así como el otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda.

COMPONENTE 8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad

Implica el seguimiento periódico que efectúa la entidad pública sobre su avance en la implementación del Modelo de Integridad, incluyendo la revisión del Programa de Integridad, para adoptar medidas oportunas destinadas al cierre de las brechas advertidas. La supervisión y monitoreo se efectúa con independencia de cualquier evaluación externa sobre la implementación del Modelo de Integridad.

COMPONENTE 9: Encargado del Modelo de Integridad

Recae en la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo. Además, asesora de forma especializada y permanente a la Alta Dirección y demás servidores de la entidad pública, en materia de riesgos de corrupción que afectan la integridad pública o la ocurrencia de estos. Tiene bajo su cargo el seguimiento del Programa de Integridad.

FUENTE: Decreto Supremo N° 148-2024-PCM



MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

ACCIONES PROGRAMADAS

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsables/Involucrados
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Formulación del “Programa de Integridad 2025 del INACAL”.	1	Programa de Integridad	Resolución de Presidencia Ejecutiva que pruebe el Programa de Integridad 2025 del INACAL.	X				Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Presidencia Ejecutiva (PE)
	Incorporación de materias de integridad, ética y/o lucha contra la corrupción en el PEI y POI 2025.	2	Plan Estratégico Institucional de la entidad (vigente)	Aprobación del Plan Estratégico Institucional	X				Responsable/s: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) Involucrado/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
			Plan Operativo Institucional de la entidad (vigente)	Aprobación del Plan Operativo Institucional	X				
Reuniones sostenidas con la Red de Integridad PRODUCE.	3	Número de actas de reuniones	Actas de reuniones suscritas	X	X	X		Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Red de Integridad PRODUCE	
C2. Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Capacitación o charla de las unidades de organización sobre el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	1	Asistencia de al menos 80% de asistencia de servidores de las unidades de organización que ejercen rol técnico	Lista de asistencia debidamente firmado por cada servidor	X				Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Unidades Organizacionales con Rol Técnico
	Asistencia técnica a todas las unidades de organización con rol técnico.	1	Informe	Informe emitido		X			Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Unidades Organizacionales con rol técnico
C3. Políticas de Integridad	Asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de	12	Informes	Informe mensual emitido	X	X	X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s:

	la información (altas y bajas) en el Sistema Integrado de Declaraciones Juradas para la gestión de conflicto de intereses (SIDJI).								Presidencia Ejecutiva (PE)
	Verificación del uso de la Plataforma de Debida Diligencia por parte del EFRH y EFABAS en el año evaluado.	2	Informes	Informe emitido				X	Responsable/s: Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH) Equipo Funcional de Abastecimiento (EFABAS) Involucrado/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Elaboración el Código de Conducta del INACAL.	1	Código de Conducta del INACAL	Código de Conducta del INACAL aprobado por la Presidencia Ejecutiva				X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Presidencia Ejecutiva (PE) Gerencia General (GG)
	Inclusión de mecanismo (veedurías) que asegure la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.	1	Directiva para la contratación de personal modificada	Aprobación de la modificación de la Directiva "Incorporación de Personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS".				X	Responsable/s: Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH) Involucrado/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 31564 y su Reglamento (D.S. N° 082-2023-PCM).	12	Informe	Informe mensual emitido	X	X	X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Presidencia Ejecutiva (PE)
C4. <u>Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</u>	Monitoreo a la actualización del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General.	12	Informe	Informe mensual emitido	X	X	X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Presidencia Ejecutiva (PE) Equipo Funcional de Gestión Documental Atención al Ciudadano (EFGDAC)
	Monitoreo a la actualización del Registro de Visitas en línea de las sedes del INACAL.	12	Informes	Informe mensual emitido	X	X	X	X	Equipo Funcional de Tecnologías de la Información (EFTI)

	Monitoreo a la atención de solicitudes de acceso a la información pública atendidas dentro del plazo en el periodo evaluado.	1	Informe	Informe consolidado donde se evidencia el porcentaje (%) de solicitudes atendidas dentro del plazo respecto al periodo evaluado.				X	Responsable/s: Responsable de atender las solicitudes de acceso a la información Pública del INACAL Involucrado/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Presidencia Ejecutiva (PE)
C5. Controles: interno, externo y auditoría	Cumplimiento de la presentación de los entregables del SCI establecidos por la Contraloría General de la República.	6	Número de Constancias de entregables	Constancias de Entregables.		X	X		Responsable/s: Gerencia General (GG) responsable del SCI Involucrado/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Presidencia Ejecutiva (PE)
	Cumplimiento de presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año evaluado.	2	Informe	Informe emitido		X		X	Involucrado: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
C6. Comunicación y capacitación	Capacitaciones o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares en coordinación con el Equipo Funcional de Recursos Humanos	2	Número de lista de Asistencia de al menos 10% del total de servidores del INACAL, en ambas capacitaciones o charlas	Lista de asistencia debidamente firmada por cada servidor		X	X		Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH) Involucrado/s: Servidores civiles del INACAL
	Desarrollo y ejecución de acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.	4	Número de acciones	Dos (2) acciones de difusión interna y dos (2) de difusión externa.	X	X	X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCEI) Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH)
	Incorporación de dos capacitaciones específicas en materia de Integridad en el PDP 2025.	1	Plan de Desarrollo de las Personas del INACAL 2025	PDP 2025 aprobado en el que se haya incorporado en su matriz dos (2) capacitaciones	X	X			Responsable/s: Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH) Involucrado/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)

				especificas en materia de Integridad.					
	Participación de la UFII en los procesos de inducción realizados en el periodo evaluado.	1	Proceso de inducción al nuevo personal	Informe del EFRH donde precise, la convocatoria, agenda, listado de asistencia y material utilizado en materia de integridad.		X	X	X	Responsable/s: Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH) Involucrado/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Incorporación de acciones de difusión en materia de Integridad en el Plan de Comunicación Interna del INACAL.	1	Plan de Comunicación	Plan de Comunicación Interna aprobado		X			Responsable/s: Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH) Involucrado/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
C7. Canal de denuncias	Desarrollo y ejecución de acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante durante el año de evaluación.	12	Comunicaciones	Seis (6) acciones de difusiones (comunicación) interna y seis (6) acciones de difusión externa.	X	X	X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCEI) Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH)
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Desarrollo y ejecución de una encuesta en materia de integridad pública en el INACAL.	1	Encuesta en materia de integridad.	Informe de resultados.			X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Equipo Funcional de Recursos Humanos (EFRH)
	Elaboración de informe de mejora de la función de integridad.	1	Informe	Informe emitido			X		Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Presidencia Ejecutiva (PE)
	Elaboración de informe de capacidad operativa de la UFII.	1	Informe	Informe emitido			X		Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Presidencia Ejecutiva (PE)
C9. Encargado del modelo de integridad	Reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de	3	Actas	Actas de reuniones	X	X	X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Unidades Organizacionales del INACAL



	Integridad durante el año de evaluación.								
	Comunicación a todas las unidades de organización de la entidad que la Unidad Funcional de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	5	comunicaciones	Comunicaciones realizadas (notas de elevación, memorandos simples o múltiples y/o correos electrónicos).		X	X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Presidencia Ejecutiva (PE)
	Asesoramiento a servidores públicos sobre temas específicos en materia de Integridad.	4	Informe	Informe emitido		X	X	X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Servidores públicos del INACAL
	Monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad 2025.	2	Informe	Informe emitido		X		X	Responsable/s: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) Involucrado/s: Presidencia Ejecutiva (PE)



PERÚ

Ministerio
de la Producción



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad



 Inacal

 @inacalperu

 Inacal Perú

 @inacalperu

 inacalperu

 INACAL PERU